

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.022.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO

En la Villa de Aceuchal a siete de junio de dos mil veintidós. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma. No asiste a la sesión D. Juan Luis López Trinidad, quien justifica su inasistencia.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Visto el escrito presentado por M.R.G., titular de la autorización para instalación de terraza de verano con mesas y sillas por acuerdo de Junta Local de fecha 26 de abril, solicitando se modifique la ubicación de la terraza a C/ Goya también durante la temporada de verano; examinado su contenido, la Junta de Gobierno acuerda:

1.- Desde el 01/06/2022 a 30/09/2022, se autoriza la instalación de 7 mesas con sillas en la C/ Goya, de lunes a jueves, siempre respetando el acceso a los inmuebles de los vecinos de dicha calle, quedando libre en cualquier caso el espacio del aparcamiento delimitado.

2.- Los viernes, sábados y domingos, desde el 01/06/2022 a 30/09/2022, la terraza se instalará en la Avda. de la Cerca, 7 mesas cuando no exista corte de calle y 14 mesas cuando exista corte de calle, respetando los metros de ocupación autorizados.

3.- Desde el 01/10/2022 a 31/05/2022 se instalarán 7 mesas con sillas en la C/ Goya, siempre respetando el acceso a los inmuebles de los vecinos de dicha calle, quedando libre en cualquier caso el espacio del aparcamiento delimitado

4.- Deberá en todo caso, mantener la zona limpia respetando las normas generales que para ocupación de vía pública con mesas y sillas se especifican en la licencia concedida.

Vista la solicitud presentada por JA.D.L. de autorización para instalación de colchoneta de agua en C/ Santa Lucía, el día 23 de junio, examinado su contenido y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda conceder el permiso solicitado en horario de 18:00 a 21:00, siempre bajo la responsabilidad del solicitante cubierto con un seguro de responsabilidad por los daños que pudieran sobrevenir; la instalación se hará en zona acotada/asegurada por el solicitante, debiendo señalizar debidamente el lugar y causando las mínimas molestias a los usuarios de la vía y dejando ésta al finalizar en perfectas condiciones de limpieza, ateniéndose en cualquier caso a las indicaciones de la Policía Local y cumpliendo todos los requisitos de seguridad establecidos en la normativa UNE-EN14960. Previamente deberá abonar la tasa por ocupación de vía pública establecida en la Ordenanza Municipal.

Visto el expediente de Ayuda para Suministros Mínimos Vitales nº MV2022/DHM, según Decreto 11/2021, de 17 de marzo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, visto el informe-propuesta del Servicio Social de Base, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la concesión de la ayuda para los conceptos, formas de pago y justificación de la misma que en el informe-propuesta se detallan.

Vista la solicitud presentada por D^a M^a del Mar Omenat Antolín en representación del establecimiento de hostelería denominado CENTRO DE MAYORES, de licencia de ocupación de vía pública con colocación de terraza (mesas y sillas), en la Pza. de las Cuatro Caras, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta Local de Gobierno acuerda conceder autorización al mismo en las condiciones particulares que en la licencia se especifiquen y responsabilizándose el titular del cumplimiento de las obligaciones generales que se adjuntan a la licencia.

Vista la solicitud presentada por FJ.G.B., de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos por acreditar una discapacidad en grado igual o superior al 33%; considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula 4785-DXT a partir del presente ejercicio 2022, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por EV.R.H. en representación de la Asociación "Zambomba Castúa", de autorización para uso del Salón de Actos de la Casa de la Cultura para espectáculo de baile el día 1 de julio, examinado su contenido la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. IVÁN ASENSIO BUENAVIDA para "Construcción de vivienda unifamiliar" en C/ Rivera, s/n, según proyecto técnico y demás documentación presentada. (Expte. de Obras 55/2022. Expte. Gestiona nº 233/2022).
- A D^a M^a CARMEN GONZÁLEZ BAQUERO para "Reforma de baño, cocina y dotación de pisos nuevos" en Travesía Pza. de España, nº 1. (Expte. de Obras nº 61/2022. Expte. Gestiona 237/2022)

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MANUEL PAZ RODRIGUEZ, de cédula de habitabilidad de Vivienda Existente, sita en Avda. de la Cerca, nº 6, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. JOSÉ MANUEL PAZ RODRÍGUEZ
Vivienda sita en AVDA. DE LA CERCA, Nº 6
Ref^a Catastral: 8806814QC1880N0001KU

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO MANUEL PERERA GARCÍA, de cédula de habitabilidad de Vivienda Existente, sita en C/ Santa Marta, nº 5, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. ANTONIO MANUEL PERERA GARCÍA
Vivienda sita en C/SANTA MARTA, N° 5
Refª Catastral: 8607678QC1880N0001IU

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ANGEL GONZÁLEZ BARRERA, para segregar parcela sita en suelo rústico de la que es titular, finca registral nº 22.928 del Registro de la Propiedad de Almendralejo; constatada la documentación gráfica, catastral y registral aportada por el mismo,

Considerando que dicha finca registral de superficie 5.95.81 hectáreas agrupa:

- la parcela nº 11, del polígono nº 38 (a y b) del Término Municipal de Almendralejo, catastrada en dicho Ayuntamiento (aunque tiene superficie también en Aceuchal), siendo su superficie total de 4.86.50 ha y
- la parcela nº 17 del polígono nº 5 del Término Municipal de Aceuchal y catastrada en este Ayuntamiento, siendo la superficie en este Término de 1.09.31 ha.

Considerando que se pretende la segregación de la parte catastrada en Aceuchal, de 1.09.31 ha, quedando el resto de la finca matriz catastrada en Almendralejo, de 4.86.50 ha.

Considerando que el cultivo de la finca a segregar es vid y olivo, por lo que es necesario que contenga parcela mínima de 2 ha., sólo sería factible la segregación si la finca se agrupase a otra colindante hasta alcanzar la superficie mínima de cultivo,

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder la segregación solicitada en los términos antes descritos, siempre que la finca segregada, parcela nº 17 del polígono nº 5 de 1.09.31 ha de superficie se agrupe a otra colindante hasta alcanzar la superficie mínima de 2 ha. y debiendo autorizarse la segregación de la superficie ubicada en el Término Municipal de Almendralejo en aquel Ayuntamiento.

La presente segregación queda condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

VI.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De Acta-Denuncia de la Policía Local por infracción al art. 40.1 de la OO.MM. de Seguridad y Convivencia Ciudadana a nombre de MC.OM.BH., de fecha 01-06-2022. Dándose la Junta de Gobierno por enterada, acuerda el inicio del correspondiente expediente sancionador.
- De escrito de FCC Aqualia comunicando la posibilidad de vertidos industriales en la EDAR durante los días 27 y 28 de mayo y 1 y 2 de junio.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.